



Expte N°: CS/9999/1100600108/15/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de suministro de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

EMPRESAS	Oferta económica	Oferta técnica	TOTAL
MANUEL DAVID LÓPEZ BELLUGA	70,00	27,00	97,00
SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	70,00	15,00	85,00
MUDECINCO, S.L.	62,81	15,00	77,81
MARÍA AUXILIADORA CUERDA PEÑA (ARTE MARKETING)	62,81	13,00	75,81
EUROCEBRIAN, S.L.	45,41	13,00	58,41

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- EUROCEBRIAN, S.L.
- SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.
- MANUEL DAVID LÓPEZ BELLUGA
- MARÍA AUXILIADORA CUERDA PEÑA (ARTE MARKETING)
- MUDECINCO, S.L.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

- M^a CARMEN LÓPEZ ALARCÓN (COARTEGIFT), por haber presentado un solo sobre conteniendo documentación relativa al SOBRE A "CAPACIDAD PARA CONTRATAR", al SOBRE B "CRITERIOS

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas



CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”, y al SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, y no presentar muestras.

- TROFEOS MUÑOZ, S.L., por haber presentado un solo sobre conteniendo documentación relativa al SOBRE A “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”, al SOBRE B “CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”, y al SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, y no presentar muestras.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	MANUEL DAVID LÓPEZ BELLUGA
CIF	48390061Q
Importe s/IVA	23.750,00 €
IVA aplicable	21%
Importe total	28.667,50 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Mejor oferta en su conjunto.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 6 de abril de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Manuel Angel Moreno Valero.